EJÉRCITO PARAGUAYO

CENTRO FINANCIERO Nº 2

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 02

CONTRATO 95

LPN Nº 07/15

"ADQUISICION DE MAQUINAS, EQUIPOS AGROPECUARIOS Y HERRAMIENTAS MAYORES"

EMPRESA: GOTZE INGENIERIA S.A

Teléfono: UOC Nº 02 - 296-265

2015

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
COMANDANCIA

CONTRATO Nº 95/2015

PARA LA "ADQUISICIÓN DE MAQUINAS, EQUIPOS AGROPECUARIOS Y HERRAMIENTAS MAYORES" EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 07/2015.- ID N° 291.142.-

El Comando del Ejército, con domicilio en la calle Avda. Madame Lynch y Vía Férrea - Telefax N° 296-265 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por su Comandante Interino el **GRAL DIV OSCAR LUIS GONZÁLEZ CAÑETE**, con **C. I. C. Nº 832.806**; nombrado por Orden General del Comando en Jefe Nº 223 de fecha 23 de Octubre de 2014, denominada en adelante **CONTRATANTE**, por una parte; y por otra parte la Señora **OLGA BEATRIZ ECHAGUE FERREIRA**, con **C. I. C. Nº 925.702**, en su carácter de Representante Legal de la Empresa **GOTZE INGENIERIA S.A,** R. U. C. Nº 80046302-1, domiciliada en la calle Eugenio Gotze y Ettiene, de la ciudad de Fernando de la Mora, con Teléf. N° 672-778/9, email: gotzesa@gotze.com.py, a quien en adelante se le llamará la **CONTRATISTA**, de común acuerdo convienen celebrar el presente Contrato para la **ADQUISICIÓN DE MAQUINAS, EQUIPOS AGROPECUARIOS Y HERRAMIENTAS MAYORES,** de acuerdo a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 07/2015**, adjudicada por Resolución Nº 247 de fecha 27 de Octubre de 2015, detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes.----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA,** con relación a la **CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS MAYORES,** para el **COMANDO DEL EJERCITO Y UNIDADES COMPONENTES,** que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DE CONTRATO

2.1 Los documentos del Contrato son los siguientes:

a. Resolución Aprobatoria del llamado a Contratación.----------
b. Pliego de Bases y Condiciones, Adendas y comunicaciones complementarias.----------
c. Ofertas Presentadas.----------
d. Documentación técnica que contiene la descripción del servicio, las especificaciones técnicas, programa de suministros.----------
e. Garantía de Mantenimiento de Oferta.----------
f. Resolución Nº 247/2015, por la que se Adjudica la Contratación.----------
g. Garantía de Cumplimiento de Contrato.----------

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para la presente Licitación proveniente del Sub Grupo 530 – Objeto del Gasto Específico - Recursos del Tesoro (FF 10) del Presupuesto General de la Nación, que será ejecutado de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de las unidades responsables, y conforme al plan de caja del Ministerio de Hacienda.----------

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° **291.142.**----

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1 El presente contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 07/2015 PARA LA ADQUISICIÓN DE MAQUINAS, EQUIPOS AGROPECUARIOS Y HERRAMIENTAS MAYORES**. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 247 de fecha 27 de Octubre de 2015.----------

Gotze Ingeniería S.A
DECIMA y TTE. ETTIENE - TEL.: 672.778.9

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

LOTE N° 01	DESMALEZADORAS						GOTZE INGENIERIA S.A.		
Ítems	Cod. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Presentacion	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
CENTRO FINANCIERO N° 2									
1	27112014-001	Desmalezadora	1	Unidad	Unidad	GOTZE	CHINA	1.755.000	1.755.000
TROPAS ESPECIALES DEL EJTO									
2	27112014-001	Desmalezadora	5	Unidad	Unidad	GOTZE	CHINA	1.755.000	8.775.000
HOSPITAL DEL EJERCITO									
3	27112014-001	Desmalezadora	2	Unidad	Unidad	GOTZE	CHINA	1.755.000	3.510.000
TERCERA DIVISION DE CABALLERIA									
4	27112014-001	Desmalezadora	10	Unidad	Unidad	GOTZE	CHINA	1.755.000	17.550.000
SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA									
5	27112014-001	Desmalezadora	2	Unidad	Unidad	GOTZE	CHINA	1.755.000	3.510.000
TERCERA DIVISION DE INFANTERIA									
6	27112014-001	Desmalezadora	1	Unidad	Unidad	GOTZE	CHINA	1.755.000	1.755.000
SEGUNDO CUERPO DEL EJTO									
7	27112014-001	Desmalezadora	3	Unidad	Unidad	GOTZE	CHINA	1.755.000	5.265.000
SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA									
8	27112014-001	Desmalezadora	2	Unidad	Unidad	GOTZE	CHINA	1.755.000	3.510.000
SEXTA DIVISION DE INFANTERIA									
9	27112014-001	Desmalezadora	6	Unidad	Unidad	GOTZE	CHINA	1.755.000	10.530.000
CIMEE									
10	27112014-001	Desmalezadora	7	Unidad	Unidad	GOTZE	CHINA	1.755.000	12.285.000
ECEME									
11	27112014-001	Desmalezadora	5	Unidad	Unidad	GOTZE	CHINA	1.755.000	8.775.000
EPOE									
12	27112014-001	Desmalezadora	1	Unidad	Unidad	GOTZE	CHINA	1.755.000	1.755.000
COMISOE									
13	27112014-001	Desmalezadora	6	Unidad	Unidad	GOTZE	CHINA	1.755.000	10.530.000
CIMEFOR									
14	27112014-001	Desmalezadora	2	Unidad	Unidad	GOTZE	CHINA	1.755.000	3.510.000
CECOPAZ									
15	27112014-001	Desmalezadora	4	Unidad	Unidad	GOTZE	CHINA	1.755.000	7.020.000
Total									100.035.000

LOTE N° 08	CUARTA DIVISION DE INFANTERIA - COMPRESOR DE AIRE Y SOLDADURA ELECTRICA.-						GOTZE INGENIERIA S.A.		
Ítems	Cod. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Presentacion	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	40151601-002	Compresor de aire para lavadero	1	Unidad	Unidad	GOTZE	CHINA	4.000.000	4.000.000
2	23171508-001	Soldadura electrica	1	Unidad	Unidad	GOTZE	CHINA	3.800.000	3.800.000
Total									7.800.000

Gotze Ingeniería S.A.
DECIMA y TTE. ETIENE - TELF.: 672.778.9

LOTE N° 12	SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA - GENERADORES Y MOTOBOMBA						GOTZE INGENIERIA S.A.		
Ítems	Cod. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Presentacion	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	26111601-002	Grupo generador con motor DISEL de 5 KVA	1	Unidad	Unidad	GOTZE	CHINA	4.890.000	4.890.000
2	40151510-007	Motobomba Diese	1	Unidad	Unidad	GOTZE	CHINA	2.600.000	2.600.000
3	26101509-001	Motor o generador electrico de agua electrico	2	Unidad	Unidad	GOTZE	CHINA	9.852.000	19.704.000
Total									27.194.000
Totales									135.029.000

TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	SGOG	F.F.	O.F.	DPTO.	Unidad Responsable	Teléfono	MONTO Gs.
1	3	0	0	530	10	1	99	CENTRO FINANCIERO N° 02	294-118	1.755.000
2	10	4	0	530	10	1	15	TEE	(0271)272-490	8.775.000
2	10	5	0	530	10	1	99	HOSPITAL DEL EJERCITO	294-444	3.510.000
2	10	6	0	530	10	1	1	4ª DI (10)	295-389	7.800.000
2	10	6	0	530	10	1	2	3ªDC	295-207	17.550.000
2	10	6	0	530	10	1	4	2ª DI	420-563	30.704.000
2	10	6	0	530	10	1	8	II CE	480-573	5.265.000
2	10	6	0	530	10	1	10	3ª DI	295-301	1.755.000
2	10	6	0	530	10	1	12	2ª DC	281-301	3.510.000
2	10	6	0	530	10	1	16	6ª DI	283-533	10.530.000
2	15	1	0	530	10	1	11	CIMEE	754-891	12.285.000
2	15	2	0	530	10	1	11	ECEME	296-774	8.775.000
2	15	3	0	530	10	1	11	EPOE	299-621	1.755.000
2	15	6	0	530	10	1	7	COMISOE	296-261	10.530.000
2	15	9	0	530	10	1	11	CIMEFOR	(0984)412-789	3.510.000
2	15	13	0	530	10	1	11	CECOPAZ	284-156	7.020.000
TOTAL										135.029.000

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato regirá a partir de la firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.----------

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PROVISIÓN DEL SUMINISTRO

7.1 La **CONTRATISTA** se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada, a entregar el cien por ciento (100%) de los bienes adjudicados.----------

7.2 La entrega de los bienes se realizará de acuerdo a las Órdenes de compras, que serán proporcionadas por la institución a la empresa adjudicada, a partir de la firma del contrato. La entrega de los bienes se realizaran en un plazo no mayor a 10 (diez) hábiles posterior a la recepción de las respectivas ordenes de compras, previa coordinación con los responsables de cada Giraduría afectada, para garantizar los lugares exactos para la entrega de los bienes en horario de lunes a viernes de 07:00 hasta las 17:30 horas. Los bienes proveídos deberán quedar puestos en funcionamiento y así evitar los rechazos de los mismos. Las entregaras se hará bajo acta firmada por ambos. *Exclusivamente para el Lote Nº 12 (items1, 2 y 3), el oferente podrá realizar visita e inspecciones técnicas, para obtener las informaciones referenciales de la estructura donde serán instalados y puestos en funcionamientos los bienes en coordinación con la Giraduría de la 2ª DI – Tel: (021) 420-563.*----------

7.3 Entiéndase por plazo de entrega el período en el cuál el Suministro debe ingresar en los lugares designados por la **CONTRATANTE,** salvo las circunstancias establecidas en este instrumento.----------

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

8.1 La Administración del Contrato estará a cargo del Responsable de la Giraduría afectada.----------

Gotze Ingeniería S.A.
DECIMA y TTE. ETTA

CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 No se Prevé Anticipo.----------

9.2 EL PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a LA CONTRATANTE una garantía de fiel cumplimiento de Contrato, cuyo valor será del 10% (diez por ciento) sobre el monto del contrato, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL PROVEEDOR. El plazo de esta garantía será hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.----------

9.3 A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.----------

9.4 **La CONTRATANTE** se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.----------

CLÁUSULA DÉCIMA: PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.

10.1 Las Multas aplicables por falta de provisión del servicio comprobada del Contratista será del 1% (un por ciento) de valor total de la factura pendiente, por cada día de atraso en la entrega de los bienes. Hasta alcanzar el valor de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.----------

10.2 El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del (10%) diez por ciento sobre el valor total del contrato.----------

10.3 El plazo de atraso máximo para la entrega del bien será de quince (15) días calendarios, a contar del día siguiente de expiración del plazo de entrega pactado en principio.----------

10.4 La CONTRATANTE queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el CONTRATISTA.----------

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la **CONTRATANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a. Si la **CONTRATISTA** fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.----------

b. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.----------

c. Por colusión o fraude debidamente comprobado de la **CONTRATISTA** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.----------

d. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.-

e. Si la **CONTRATISTA** no diere cumplimiento a la entrega del bien dentro del plazo de atraso máximo inclusive.----------

f. Grave negligencia de la **CONTRATISTA** en el cumplimiento del contrato.----------

g. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.----------

h. Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por la **CONTRATISTA,** salvo que lo sustituya en el tiempo establecido.----------

11.2 Si la **CONTRATANTE** decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva a la **CONTRATISTA,** quien deberá suspender el suministro de inmediato. La **CONTRATISTA** dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse.----------

11.3 La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado, dará derecho a la **CONTRATANTE** a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.----------

11.4 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONTRATANTE** en caso de incumplimiento de la cláusula novena del presente contrato.----------

11.5 Si la **CONTRATISTA** decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a la **CONTRATANTE,** la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en lo estipulado por el presente contrato.----

12.2 Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción.----------

Gotze Ingeniería S.A.
DÉCIMA y TTE. ETTIENE - TELF.: 672.778/9

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **LA CONTRATANTE** reconocer los servicios o bienes proveídos.----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ALCANCE DEL SUMINISTRO

14.1 El suministro debe estar en un todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Sección de Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: VALOR Y PRECIOS DEL CONTRATO

15.1 Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra la **CONTRATISTA** en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales de la **CONTRATISTA**, inclusive los de formalización y protocolización del presente Contrato por Escritura Pública.----------

15.2 El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía Cuenta Bancaria **N° 00066755/3 del BANCO ITAU PARAGUAY S.A.**----------

15.3 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor del Suministro, determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta de la **CONTRATISTA,** hasta un **MONTO TOTAL Gs. 135.029.000.- (**GUARANÍES CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES VEINTINUEVE MIL), que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la **CONTRATANTE.**----------

15.4 El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

Formula de Reajuste: Índice de Precio al Consumidor:

$$Pr = \frac{P \times IPC\,1}{IPC0}$$

Pr: precio reajustado

P: precio adjudicado

IPC1: índice de precios al consumidor publicado por el BCP correspondiente a la fecha de la Resolución de Adjudicación.

IPC0: índice de precios al consumidor publicado por el BCP, correspondiente al mes de la Apertura de Sobres.

Los precios ofertados y adjudicados, estarán sujetos a reajuste de precios, siempre y cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial.

Nota: La cláusula de reajuste será aplicada cuando se verifique variación del precio del dólar, siempre que la provisión del bien sea ordenada fuera del periodo de validez de la oferta.

No se reconocerán reajuste de precios en los siguientes casos:

- Si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.----------
- Cuando el proveedor ya percibió el pago correspondiente en su totalidad.----------
- Cuando el proveedor percibió parcialmente el Pago, lo correspondiente a dicho importe. En éste caso el reajuste se efectuará por saldo a percibir.----------
- Cuando el suministro fue realizado parcialmente de acuerdo al cronograma de entrega convenido, el importe correspondiente a dicho suministro. En éste caso el reajuste se efectuará por el saldo a suministrar, toda vez que no esté afectado por el punto 2.----------

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al Administrador del Contrato – Comando del Ejército, por el Oferente. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente.----------

El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes no entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución de la máxima autoridad del Comando del Ejército.----------

Gotze Ingeniería S.A

DÉCIMA y TTE. ETTIENE - [illegible]

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DOCUMENTACIONES

16.1 **La CONTRATISTA** deberá otorgar Nota de Remisión debidamente completada en todos sus ítems por los bienes entregados conforme a la Orden de Compra emitida por la Unidad Responsable, que deberá estar de acuerdo con la Lista de bienes formuladas en el presente Contrato.----------

16.2 **La CONTRATISTA** deberá entregar Factura Crédito Legalmente habilitada, la que deberá estar confeccionada en guaraníes a nombre de la Unidad Responsable que emitió la Orden de Compra, siempre que la misma lo solicite y conforme a las Órdenes de Compras, Notas de Remisión y la Lista de bienes establecidas en la Cláusula Quinta.----------

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO

17.1 Los Fondos para el pago del suministro están previstos en el Sub Grupo 530, Objeto del Gasto Específico "**ADQUISICIÓN DE MAQUINAS, EQUIPOS AGROPECUARIOS Y HERRAMIENTAS MAYORES**", provenientes de los Recursos del Tesoro (FF 10), incluido en el Presupuesto General de la Nación 2015.----------

17.2 El pago se realizará en Guaraníes de acuerdo al Plan de Caja de cada Unidad Responsable, siempre que la CONTRATISTA cumpla lo establecido en el presente Contrato.----------
Todo suministro recepcionado, será pagado con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal 2015, previa presentación del Acta de Recepción Definitiva, lo que corresponda basándose en los servicios entregados **y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda**.----------

Observación: Los pagos se realizarán conforme a las órdenes de compras/servicios y recepciones finales emitidas por las Unidades Responsables, siempre y cuando se encuentren avalados por las Actas respectivas.----------
Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.----------

Pago a los proveedores: El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por parte de la Tesorería General. Estos pagos se harán en base a los precios que figuran en la Planilla de Precios. La contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepción alguna. La tasa de interés a ser aplicada es de **0.5% (cero coma cinco por ciento) mensual** por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.----------
Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto Nº 21.909/03.----------

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES

18.1 No se otorgaran anticipos. ----------

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DEL BIEN Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN.

19.1 El CONTRATISTA deberá presentar una Garantía por Escrito que expresa, a entera satisfacción de la **CONTRATANTE, que los bienes proveídos se encuentran exentos de defectos de diseños y/o** fabricación y/o instalación, por un mínimo de 2 años, contados a partir de la entrega efectiva del suministro.----------

19.2 En caso de que la CONTRATANTE constate los defectos de diseño, mala instalación y/o fabricación durante el periodo de garantía especificado más arriba, o que no correspondan a las especificaciones técnicas acordadas, el CONTRATISTA, deberá reparar o reemplazar el bien en 5 (cinco) días, a partir de la recepción de la notificación de la convocante.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA: CONTROL DE CALIDAD

20.1 La **CONTRATANTE** se reserva el derecho de realizar el Control de Calidad de cualquier producto adquirido, en caso que el producto/servicio no cumpla con las especificaciones técnicas, el mismo será rechazado. Esto será causal de rescisión de Contrato, a no ser que la **CONTRATISTA** sustituya los bienes, en un plazo de 5 (cinco) días posterior a la notificación por parte de la **CONTRATANTE.**----

Gotze Ingeniería S.A.
DECIMA y TTE. ETTIENE - TELF.: 672.778.9

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

21.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la Extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo.----------
b. Acuerdo mutuo.----------
c. Rescisión por causa imputable a la CONTRATISTA.----------
d. Rescisión por causa imputable a la CONTRATANTE.----------
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.----------
f. Las demás causas citadas en el Art. 57° de la Ley Nº 2051/03.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO

22.1 Una vez que el suministro esté debidamente revisado y preparado para su entrega por la **CONTRATISTA**, la misma realizará la entrega en los lugares indicados por la **CONTRATANTE**, en el anexo correspondiente del Pliego de Bases y Condiciones, procediéndose posteriormente a la verificación con los documentos pertinentes y con la participación del representante de la **CONTRATISTA** debidamente autorizado por la misma, por documento legal suficiente.----------

22.2 Las entregas serán asentadas en Notas de Recepciones Definitiva basándose en las entregas efectivamente efectuadas, conforme a las respectivas Notas de Remisiones o de Recepciones.----------

22.3 **FISCALIZACION.**

Los Señores Comandantes de las Unidades Responsables, mencionados en la Cláusula Quinta de las Líneas Presupuestarias, actuarán como representantes autorizados de la Contratante, debiendo conformar una comisión fiscalizadora de la recepción de los bienes y/o servicios adquiridos, independiente a las autoridades responsables de la ejecución del presupuesto (ordenadores de gastos, giradores u otro personal) en el marco del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay. Teniendo ésta Comisión Fiscalizadora, entre otras, la siguiente atribución: ----------

- Inspeccionar que todos los bienes/servicios a ser entregados por el PROVEEDOR reúnan las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

23.1 La **CONTRATISTA** y la **CONTRATANTE** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.----------

a. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.----------
b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.----------
c. Incendios y naufragios.----------

23.2 Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.----------

23.3 En los casos mencionados en esta cláusula, los períodos de entregas parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

24.1 Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.----------

24.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o la **CONTRATISTA**.----------

Gotze Ingeniería S.A.
DECIMA y TTE. ETTIENNE - TEL. 607 [illegible]

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: OTRAS DISPOSICIONES

25.1 Cuando las cláusulas del Contrato que se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público.----------

EN FE DE LO CUAL, la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, prestando su conformidad, firman el presente Contrato de 11 (once) páginas progresivamente numeradas, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Asunción, Capital de la República de Paraguay, a los..06..días del mes de noviembre del año 2015.----------

OLGA BEATRIZ ECHAGUE FERREIRA
C. I. Nº 925.702
CONTRATISTA

GRAL DIV OSCAR LUIS GONZALEZ CAÑETE
C. I. Nº 832.806
CONTRATANTE

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DEL EJERCITO
COMANDANCIA
EJERCITO PARAGUAY

Gotze Ingeniería S.A.
DECIMA y TTE. ETTIENE - TELF.: 672.778/9

ANEXO A

ESPECIFICACIONES TECNICAS

LOTE N° 01	DESMALEZADORAS	
Ítems	**Descripción del Bien y/o Servicio**	**Presentacion**
	CENTRO FINANCIERO N° 2	
1	**Desmalezadora. Cilindrada: 35.2 cc;** Potencia: 2.3 HP, Peso: 7.4 kg., Herramienta de corte: Cuchillo de tres puntas. Velocidad del motor: 13.000 rpm, **(Estas caracteristicas son las minimas requeridas).**	Unidad
	TROPAS ESPECIALES DEL EJTO	
2	**DESMALEZADORA:** De 2500 rpm, con motor: 2 Tiempos, Tipo: Lateral, Combustible: Nafta, Cilindrada: 33,6 CC, Arranque: Retráctil, Tanque Combustible:0,74 lts, Peso: 7,4 kg, Accesorios: Lámina de puntos - Cortador de Nylon, Protector de piedra, visera de seguridad, Kit de Herramientas. **(Estas Características son las mínimas requeridas).**	Unidad
	HOSPITAL DEL EJERCITO	
3	**DESMALEZADORA:** De 44,3cc ,2,9hp de potencia ,08kg de pezo con velocidad de rotacion 13000RPM, incluido sus herramientas como .cuchillo de tres puntasy cabezal de nylon.Ademas equipado con un manillar ergonómico ajustable que equilibra el peso del equipo para un menor esfuerzo del usuario,con un arnés profesional de ajuste completo para darle una mayor comodidad. **(Estas caracteristicas son las minimas requeridas).**	Unidad
	TERCERA DIVISION DE CABALLERIA	
4	**Desmalezadora;** Con Potencia de motor 33.6 CM3, 1.6HP, arnes, cuchilla,trimmy, grasa, aceite y lentes protector, **(Estas caracteristicas son las minimas requeridas).**	Unidad
	SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA	
5	**Desmalezadora;** Motor 2 tiempos, Tipo Lateral. Combustible: Nafta, Cilindrada: 33,6 CC como mínimo, Arranque Retractil. Tanque Combustible: 0,74 lts. Peso como mínimo: 7,4 Kg Accesorios: Lámina de 3 puntos - Cortador de nylon - Protector de piedra - Visera de Seguridad - Kit de herramientas., **(Estas caracteristicas son las minimas requeridas).**	Unidad
	TERCERA DIVISION DE INFANTERIA	
6	**Desmalezadora :** MOTOR: 2 TIEMPOS, TIPO: LATERAL, COMBUSTIBLE: NAFTA, CILINDRADA : 33,6 CC, ARRANQUE: RETRACTIL,Tanque Combustible 0,74 lts,peso :7,4 Kg ACCESORIOS: LAMINA DE 3 PUNTOS- CORTADOR DE NYLON- PROTECTOR DE PIEDRA- VISERA DE SEGURIDAD- KIT HERRAMIENTAS, **(Estas caracteristicas son las minimas requeridas).**	Unidad
	SEGUNDO CUERPO DEL EJTO	
7	**Desmalezadora;** agricola a combustibles, con cuchilla de metal y Nylon cambiables, con cinturon y manija ajustable F5 220, cilindrada:35,2 cm3, potencia: 2,3 cv peso: 7,7 kilo.	Unidad
	SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA	
8	**Desmalezadora;** Motor 2 tiempos tipo lateral combustible Nafta cilindrada 33,6 CC como minimo ARRAQUE RETRACTIL tanque combustible : 0,74 lts como minimo peso : Kg. como minimo ACCESORIOS : LAMINA DE 3 PUNTOS - CORTADOR DE NYLON -PROTECTOR DE PIEDRA - VISERA DE SEGURIDAD-KIT DE HERREMIENTAS., **(Estas caracteristicas son las minimas requeridas).**	Unidad
	SEXTA DIVISION DE INFANTERIA	
9	**Desmalezadora a nafta de 1 HP Motor;** 2 Tiempros, cilindrada: 33,6 CC, Arranque: Retractil, Tanque Combustible : 0,74 lts,peso :7,4 Kg Accesorios: Lámina de 3 Puntos- Cortador de Nylon- Protector de Piedra - Visera de Seguridad- Kit Herramientas., **(Estas caracteristicas son las minimas requeridas).**	Unidad
	CIMEE	
10	**Desmalezadora;** Con 2 tiempos tipo lateral combustibles nafta tanque cilindrada, 42.7 cc 2.8 HP arranque retractil,tanque combustible 0,74 lts peso 7,4 kgs, accesorios lamina de 3 puntos,cortador de nylon protector de piedra, visera de seguridad, kit de herramientas,garantia de 3 años de fabrica,con certificacion de buen funcionamiento., **(Estas caracteristicas son las minimas requeridas).**	Unidad

Gotze Ingeniería S.A.
DECIMA y TTE. ETTENE - TELF.: 672.772

	ECEME	
11	**Desmalezadora Motor: 1 E 40 F 5. 2T.** • Tipo de motor: Naftero 2HP • Desplazamiento: 42.7 • Potencia: 2 HP. • Encendido: CDI. • Arranque: Correa. • Combustible:Gasolina y aceite 2 T en proporcion 25:1. • Manubrio: Doble, tipo bicicleta • Diámetro de vástago: 28 mm • Longitud de vástago: 1650 mm • Cuchilla de corte: Triángulo metálico 3 hojas, tipo estrella 40 dientes (opcional) y piolín pastero con accesorios y garantia de 1 año. **(Estas caracteristicas son las minimas requeridas).**	Unidad
	EPOE	
12	**Desmalezadora**; Cilindrada 41,5 cm3, diámetro de cilindro 40 mm, carrera del cilindro 33 mm, potencia 1,5 kw, velocidad máxima 7500 rpm, capac tanque 0,95 l, consumo de combustible 653 g/kwh. Con arnés doble, el manillar y el mango deben ser ajustables con tuercas mariposas, **(Estas caracteristicas son las minimas requeridas).**	Unidad
	COMISOE	
13	**Desmalezadora manual con motor de 2HP**., para 1 litro de nafta con rotativa de metal de hilo de naylon, incluye Kit de herramientas. **(Estas caracteristicas son las minimas requeridas).**	Unidad
	CIMEFOR	
14	**Desmalezadora de 1,5 HP;** Potencia 1.5 KW, Capacidad de tanque 0.95 lts.,Cilindrada 41.5 cm3, Velocidad maxima 7500 rpm,Velocidad sin carga 2500 rpm, Peso (sin equipo de corte) 7,6 Kg.,, Peso con embalaje 13 Kg. **(Estas caracteristicas son las minimas requeridas).**	Unidad
	CECOPAZ	
15	**Desmalezadora:** Con Motor de 2 Tiempos, Tipo Lateral , Combustible, Nafta, Cilindrada: 336 CC, Arranque: Retractil, Tanque Combustible: 0,74 Ltrs., Peso: 7,4 Kg., Accesorios: Lamina de 3 Puntos, Cortador de Naylon, Protector de Piedra, Visera de Seguridad, incluidos Kit de Herramientas. **(Estas caracteristicas son las minimas requeridas).**	Unidad

LOTE N° 08	CUARTA DIVISION DE INFANTERIA - COMPRESOR DE AIRE Y SOLDADURA ELECTRICA.-	
Ítems	**Descripción del Bien y/o Servicio**	**Presentacion**
1	**Compresor de aire para lavadero;** MSV20MAX/250 de 5,5HP, de 2 polos, trifasico, **(Estas caracteristicas son las minimas requeridas).**	Unidad
2	**Soldadura electrica;** Equipo Universal 550 AC/DC 99215593 E3, **(Estas caracteristicas son las minimas requeridas).**	Unidad

LOTE N° 12	SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA - GENERADORES Y MOTOBOMBA	
Ítems	**Descripción del Bien y/o Servicio**	**Presentacion**
1	**Grupo generador con motor DIESEL de 5 KVA;** Con sistema de arranque 12 volts, tensión 220 volts, Capacidad del tanque: 12,5 litros, Autonomía (50% de carga): 5 horas 30 minutos, Peso: 102 Kg, Fases: Monofásico . Puesta a punto y asesoramiento técnico al personal operador, con cargador para batería., **(Estas caracteristicas son las minimas requeridas).**	Unidad

Gotze Ingeniería S.A.
DECIMA y TTE. ETTIENE - TELF.: 672.778

2	**Motobomba Diesel;** monofasica de 1000 a 3000 W potencia, a 2900 rpm, conexión: 1 ", estructura de la bomba de hierro fundido con pintura y tratamiento anticorrosión, filtro 100, grado de protección IP 55 o superiores y funcionamiento continuo, **(Estas caracteristicas son las minimas requeridas).**	Unidad
3	**Motor o generador electrico de agua electrico;** De 3/4 HP, Monofasico de 1450 R.P.M. Monofasico, Frecuencia 50Hz, R.P.M: 1400, Volt: 220,Con rulemanes, eje 16mm o superior, **(Estas caracteristicas son las minimas requeridas).**	Unidad

OLGA BEATRIZ ECHAGUE FERREIRA
C. I. Nº 925.702
CONTRATISTA
Gotze Ingeniería S.A.
DECIMA y TTE ETTIENE - TELF.: 672.778/9

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION * COMANDO DEL EJERCITO * REPUBLICA DEL PARAGUAY

GRAL DIV OSCAR LUIS GONZÁLEZ CAÑETE
C. I. Nº 832.806
CONTRATANTE